

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ, D.C., 18 DE MAYO DE 2021.

RAD. 110013103014-2021-00125.00.

DIVISORIO DE BLANCA ESTHER VIVAS CARRANZA contra LUIS ALFONSO BORDA GUEVARA.

Téngase en cuenta que la demanda no se subsanó conforme se solicitó en auto anterior, pues si bien se aportó una experticia, esta no dio cumplimiento al inciso 3º del Artículo Código General del Proceso, que dice:

“En todo caso el demandante deberá acompañar un dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama.”(subrayamos)

Por tanto, SE RECHAZA la demanda de la referencia.

LÍBRESE OFICIO COMPENSATORIO.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95be0e1ad9371dfe7ccdb9098725b404d75380348cfa2ba21d5b3e162cc
7085f**

Documento generado en 19/05/2021 08:09:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>